



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

## COMUNICADO

Xalapa – Enríquez, Ver., 31 de Agosto de 2021

**JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO FAMILIAR,  
DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL,  
ORAL MERCANTIL, ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES  
Y OFICIALÍAS DE PARTES DE LAS CIUDADES  
JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E S**

Por acuerdo superior, con fundamento en los artículos 103 fracciones I, 107 fracciones I, V, VI, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 13 y 14 fracciones I, VI, X y XII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; atendiendo a que este órgano colegiado con la finalidad de preponderar en todo momento o los principios de excelencia, profesionalismo, independencia, honestidad, eficiencia, imparcialidad, legalidad y objetividad, que rigen en esta institución, y las obligaciones que el Poder Judicial del Estado de Veracruz, tiene con la sociedad veracruzana; determinó mediante circular 20 de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, entre otras cosas, ampliar el sistema de citas, atendiendo a las medidas de sana distancia y reducción de la movilidad necesarias, por tanto, para efectos de garantizar la tutela judicial efectiva, sin descuidar el derecho a la salud y la vida, **se continúa habilitando el SISTEMA DE CITAS a partir del día UNO DE SEPTIEMBRE AL DIEZ DE DICIEMBRE del año en curso, para la consulta de expedientes en los órganos jurisdiccionales, debiéndose considerar la atención de SEIS CITAS cada veinte minutos**, ello desde luego cumpliendo con las medidas implementadas en el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ y todas aquellas que tomen los titulares de los órganos jurisdiccionales, para salvaguardar la salud del personal judicial y de los usuarios; reiterando que es bajo las mismas condiciones especificadas en la circular 19 de fecha once de septiembre de dos mil veinte, que en la parte que interesa, se transcriben:



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
**"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"**

*"7) Para la presentación en primera instancia de promociones en general y escritos de demanda inicial y aquellos de jurisdicción voluntaria, se llevará a cabo en el horario ordinario de labores, esto es, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en todos los órganos jurisdiccionales y las oficinas de partes de los distritos judiciales que cuenten con ellas, con excepción de las promociones de término que deberán presentarse en la forma que la ley lo establece..."*

*"8) Por cuanto hace a las promociones que las partes soliciten sean ratificadas ante la presencia judicial al momento de su presentación, así como los convenios judiciales, se habilita el sistema de citas, en un horario de las dieciséis a las diecinueve horas para estos últimos, contando para ello cada usuario con el término de treinta minutos. En virtud de lo anterior, quienes comparezcan para los fines señalados, deberán ajustarse estrictamente a las medidas de sana distancia, uso de gel antibacterial y todas aquellas que se implementen por los titulares de los órganos jurisdiccionales, tendentes desde luego a salvaguardar la salud del personal judicial y de los usuarios..."* -----

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



LIC. LUIS RUBÉN BARRAGÁN RÍOS